

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-052726- -00004-0000

Fecha: 2012-11-01 15:56:29 Dep. 2020 DIR.NUEVAS
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONAL
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 2

ASUNTO	Radicación	11 052 726
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	E - 20125
	Folios	2

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad
Vía Nacional		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	☒ Capítulo I ☒ Capítulo II
No. Solicitud Internacional	PCT/US2009/063702	
Fecha de Presentación Internacional	09/Noviembre/2009	

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 8 a 29	29/Abril/2011
Reivindicaciones:	Folios 30 a 36	29/Abril/2011
Prioridad:	US 61 113 107	10/Noviembre/2008

2. Análisis de la prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Tratamiento de pirfenidona para pacientes con función hepática atípica"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar métodos de tratamiento de condiciones como la fibrosis pulmonar idiopática (IPF) en

pacientes con función hepática atípica.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona métodos para reducir la función anormal del hígado asociada con terapia con 5-metil-1-fenil-2-(1H)-piridona (pirfenidona).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la clasificación internacional de patentes (CIP): A61K 31/4412; A61P 11/00.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 21, 32 a 46, 55 y 56 que hace referencia a un método de tratamiento no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 22 a 31, 47 a 54 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

Se aclara al solicitante que a pesar de que la materia reivindicada en las clausulas 1 a 56 no es patentable, en el estado de la técnica se divulgan los siguientes documentos relacionados con tratamientos terapéuticos haciendo uso de pirfenidona, así como formas farmacéuticas que contienen dicho activo.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2007117841A1	Use of pirfenidone in therapeutic regimens	24/Mayo/2007
D2	WO2007038315A2	Capsule formulation of pirfenidone and pharmaceutically acceptable excipients	05/Abril/2007
D3	WO2005040758A2	USE OF PIRFENIDONE IN THERAPEUTIC REGIMENS	06/Mayo/2005

D1
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2007117841A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070524&DB=EPODOC&locale=en_EP
Divulga métodos para tratar un trastorno que implican administrar a un individuo que lo necesita una cantidad eficaz de pirfenidona o un análogo de pirfenidona, así como formulaciones farmacéuticas de dicho activo (Reivindicación 1 y Párrafo [0290]).

D2
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=C&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070405&CC=WO&NR=2007038315A2&KC=A2
Divulga una formulación de cápsula de la pirfenidona que incluye excipientes farmacéuticamente aceptables. Además se proporcionan métodos para tratar afecciones fibróticas y otras enfermedades mediadas por citoquinas mediante la administración de cápsulas de pirfenidona (Reivindicaciones 1 a 24).

D3

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2005040758A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20050506&DB=EPODOC&locale=en_EP

Divulga métodos para tratar un trastorno que implican administrar a un individuo que lo necesita una cantidad eficaz de pirfenidona o un análogo de pirfenidona, así como formulaciones farmacéuticas de dicho activo (Reivindicación 1 y Párrafo [00290]).

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha **06 NOV. 2012**

Realizado por: Ximena Andrade. *XL*
Revisado por: Consuelo Leguizamón. *CL*